

Miércoles, 12 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal, Cáceres, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente de referencia, así como la Ordenanzas y tarifa que regula dicho tributo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Piornal, 7 de noviembre de 2025

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

